



Resolución Gerencial General Regional N° Gobierno Regional del Callao-GGR

1211

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Archivo Callao

VISTOS:

Los Informes N° 043-2014-GRC/GRTC/PCR de fecha 28.03.2014, N° 044-2014-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 14.04.2014, N° 539-2014-GRC/GA-OL de fecha 15.04.2014, N° 260-2014-GRC/GGR/OTIC de fecha 20.08.2013, N° 57-2014-GRC/GRTC/PCR de fecha 22.04.2014, N° 063-2014-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 07.05.2014, N° 618-2014-GRC/GA/OL de fecha 06.05.2014, N° 078-2014-GRC/GRTC/PCR de fecha 20.05.2014, N° 084-2013-GRC/GGR/OTIC de fecha 27.05.2014, N° 0047-2014-GRC/GRTC-MGM de fecha 06.06.2014, N° 84-2014-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 16.06.2014, N° 759-2014-GRC/GA-OL de fecha 18.06.2014, N° 154-2014-GRC-GRTC/COMM de fecha 26.06.2014 e Informe N° 080-2014 GRC/GRTC de fecha 01.07.2014, Memorandum N° 1147-2014-GRC/GRPPAT de fecha 07.07.2014., Informe N° 173-2014-GRC-GRTC/COMM de fecha 21.07.2014, Informe N° 077-2014-GRC-GRTC/YFD de fecha 24.07.2014 y el Informe N° 083-2014-GRC/GRTC de fecha 25.07.2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 499-2008-MTC/03 de fecha 26 de junio de 2008, se declaro concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de comunicaciones al Gobierno Regional del Callao, transfiriendo las funciones especificas contenidas en el literal a), b), c), d) y e) del Artículo 27 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

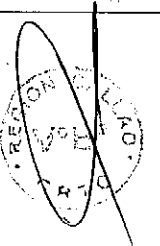
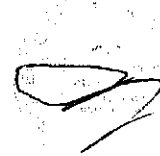
Que, mediante Informe N° 043-2013-GRC/GRTC/PCR de fecha 28.03.2014, el Coordinador (a) de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita que las especificaciones técnicas para la adquisición de seis (06) computadoras, una (01) laptop y un (01) teléfono IP cuentan con opinión favorable de OTIC sean remitidas a la Oficina de Logística para la determinación del valor referencial y estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

Que, mediante Informe N° 044-2014-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 14.04.2014, el especialista en valor referencial de la Oficina de Logística, señala que entre las cotizaciones electrónicas efectuadas, una de las empresas manifiesta con respecto al teléfono IP que varios de sus productos pueden cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas pero podrían no ser compatibles con la central, razón por la cual solicita se precisen los protocolos de conexión a fin de poder cotizar, motivo por el cual se remiten los actuados a efectos de que precisen las características técnicas del bien antes descrito, garantizando la pluralidad de postores y la correcta contratación con calidad y a precio de mercado en virtud del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 57-2014-GRC/GRTC/PCR de fecha 22.04.2014, el Coordinador (a) de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, atendiendo las observaciones efectuadas por la Oficina de Logística, precisa las especificaciones técnicas señalando además que se está solicitando la adquisición de seis (06) computadoras que igualmente cuenta con la opinión de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OTIC) de la Gerencia General Regional.

Que, mediante Informe N° 063-2014-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 07.05.2014, el especialista en valor referencial de la Oficina de Logística, señala que se recibieron las especificaciones técnicas de las computadoras solicitadas con opinión de la OTIC, lo cual motivo se emitiera la Cotización N° 058-RC-GA-OL a diferentes proveedores, recibiendo cotizaciones de dos (02) empresas, por lo que recomendó derivar a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para que en su calidad de área usuaria solicitara a la OTIC opinión técnica respetando las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 084-2014-GRC/GGR/OTIC de fecha 27.05.2014, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OTIC) de la Gerencia General Regional, remite el Informe N° 022-2014-GRC/GGR/OTICI/UBJ de fecha 26.05.2014 que contiene la opinión solicitada de las cotizaciones recibidas de parte del unidad de contrataciones.





22 AGO 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OURA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 0047-2014-GRC/GRTC-MGM el Coordinador (a) de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, señala que se ha obtenido la opinión técnica solicitada de las cotizaciones recibidas, correspondiendo que se continúe con el procedimiento de cuando los actuados a la Oficina de Logística para la determinación del valor referencial y el estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 84-2014-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 16.06.2014, la Oficina de Logística determina el valor referencial para la adquisición de seis (06) computadoras para la Coordinación de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por un monto ascendente a S/. 41, 853.90 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 90/100 nuevos soles) después de haberse efectuado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado. Los precisos incluyen todos los impuestos y otros gastos que corresponden de Ley.

Que, mediante Memorándum N° 1147-2014-GRC/GRPPAT de fecha 07.07.2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de seis (06) computadoras para la Coordinación de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por un monto ascendente a S/. 41, 854.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles).

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el aludido Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación presupuestaria suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, considerando que lo solicitado cuenta con la determinación del valor referencial y la constancia de certificación del crédito presupuestario correspondiente; y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, resulta procedente aprobar las especificaciones técnicas y el expediente de contratación para la adquisición de seis (06) computadoras para la Coordinación de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.



22 AGO 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso f) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las especificaciones técnicas y el expediente de contratación para la adquisición de (06) computadoras para la Coordinación de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante un proceso de adjudicación directa selectiva, cuyo valor referencial ha sido determinado en S/. 41, 853.90 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 90/100 nuevos soles) por la Oficina de Logística según Informe N° 84-2014-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 16.06.2014 de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor referencial	Tipo de gasto
Adquisición de 06 computadoras para la Coordinación de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	S/. 6,975.65	S/. 41,853.40	ADS

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan."

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el egreso que demande la adquisición de (06) computadoras para la Coordinación de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante un proceso de adjudicación directa selectiva, estará sujeto al clasificador programático y cadena de gasto señalados en el Memorandum N° 1147-2014-GRC/GRPPAT de fecha 07.07.2014 por la suma de S/. 41, 854.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO FALCÓN PEÑA
Gerente General Regional

